



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2266

DECRETO N°

TEMUCO, 11 JUN. 2025

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 29 de mayo del año 2025, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES** conformada por **SERVICIO ASEO INDUSTRIAL SPA, R.U.T N° 77.929.511-7** y **FUMISERVI SUR LIMITADA, R.U.T N° 77.997.300-K**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco," Línea N° 1, suscrito mediante escritura pública de fecha 29 de mayo del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES** conformada por **SERVICIO ASEO INDUSTRIAL SPA, R.U.T N° 77.929.511-7** y **FUMISERVI SUR LIMITADA, R.U.T N° 77.997.300-K**.

2. Por la modificación de contrato suscrita, las partes convienen modificar el contrato original de fecha 16 de diciembre de 2024 en el sentido de aumentar el contrato en un servicio de aseo de 2 horas diarias de lunes a viernes, por un monto total de \$5.745.600, impuestos incluidos, lo que equivale a la suma mensual de \$302.400, impuestos incluidos, por el tiempo comprendido entre el día 01 de abril del año 2005 hasta el día 15 de octubre del año 2026.

3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 16 de diciembre del año 2024 y del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIA MUNICIPAL

MMA/alr

Distribución:

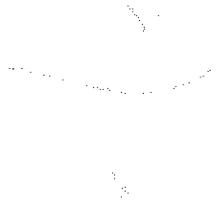
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica (Dpto. Contratos)
- Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3104144



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2904.-/2025

TERCER BIMESTRE AÑO 2025

MODIFICACIÓN CONTRATO "SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO UNO" MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

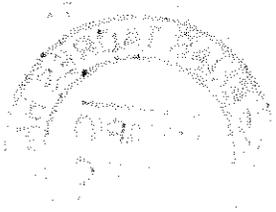
SERVICIO ASEO INDUSTRIAL SpA Y OTRA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Mayo del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **LUIS ALEJANDRO SANTOS FREDES**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] en representación de **SERVICIO ASEO INDUSTRIAL SpA**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y siete millones novecientos veintinueve mil quinientos once guion siete, y en representación de **FUMISERVI SUR LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número setenta y siete millones novecientos noventa y siete mil trescientos guion K, todos con domicilio en pasaje tres, número seis mil doce, Villa Camino de Luna, ciudad y comuna de Valdivia, Región de Los Ríos y de paso en esta ciudad, quienes



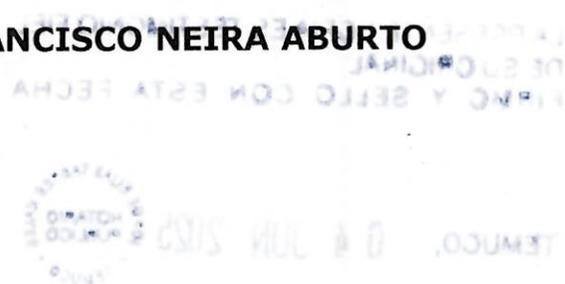
concurrentes asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos noventa y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes mediante escritura pública de fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos veintidós de fecha dos de agosto del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública número doscientos nueve guion dos mil veinticuatro: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos veintisiete de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticuatro, parte de la referida Propuesta, específicamente su Línea número Uno, fue adjudicada a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Servicio Aseo Industrial SpA y por Fumiservi Sur Limitada. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, aprobado por Decreto Alcaldicio número cinco mil seiscientos sesenta y tres de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. Los documentos precedentemente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las bases Administrativas y previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas otorgado con fecha veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, las partes convienen modificar el contrato de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro en el sentido de aumentar el contrato en un servicio de aseo de dos horas diarias de lunes a viernes, por un monto total de cinco millones

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos, impuestos incluidos, lo que equivale al valor mensual de trescientos dos mil cuatrocientos pesos, impuestos incluidos, por veinticuatro por el tiempo comprendido entre el día primero de abril del año dos mil veinticinco hasta el día quince de octubre del año dos mil veintiséis. **TERCERO:** En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro. **CUARTO:** La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintisiete punto uno de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **QUINTO:** El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública. **SEXTO:** A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio F cero cero seis cinco uno siete cinco de Pro Garantía S.A.G.R, tomada con fecha veintidós de abril del año dos mil veinticinco y vigencia hasta el día catorce de enero del año dos mil veintisiete, cuyo monto caucionado asciende a la suma de doscientos ochenta y siete mil trescientos treinta pesos. **SÉPTIMO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**



para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **LUIS ALEJANDRO SANTOS FREDES** para actuar en representación **SERVICIO DE ASEO INDUSTRIAL SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha veintinueve de Mayo del año dos mil veinticinco, código de verificación: CRA4P6iMGyan emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, y de **FUMISERVI SUR LIMITADA** consta en escritura pública de Unión Temporal de Proveedores de fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro, suscrita ante el notario público de Valdivia don Luis Gonzalo Navarrete Villegas, repertorio número dos mil seiscientos cuatro de dos mil veinticuatro. **DÉCIMO:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil novecientos cuatro. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. *Sada copia. Doy Fe.-*

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUIS ALEJANDRO SANTOS FREDES
pp. **SERVICIO ASEO INDUSTRIAL SpA**

LUIS ALEJANDRO SANTOS FREDES
pp. **FUMISERVI SUR LIMITADA**

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO, 04 JUN 2025

